

RESOLUCIÓN
2026910010006978-6 DE 22 - 06 - 2026

Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba

EL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

En uso de sus facultades legales, Ley 909 de 2004, Decreto Ley 775 de 2005, Decreto 1083 de 2015, Decreto 1080 de 2021, el Decreto 0433 de 2026 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia establece que los empleos en las Entidades del Estado son de carrera, salvo algunas excepciones, y que el ingreso a estos cargos, así como el ascenso en los mismos se efectuará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC-, mediante el Acuerdo No. 061 del 13 de julio de 2023, modificado por el Acuerdo No. 69 del 11 de agosto de 2023, convocó a concurso de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la Superintendencia Nacional de Salud, Convocatoria No. 2503 de 2023 en las modalidades de Ascenso y Abierto.

Que, una vez agotadas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) expidió la Resolución No. 4732 del 28 de abril de 2025, “*Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer seis (6) vacantes definitivas del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, Código 2028, Grado 19, identificado con el No. **OPEC 190578**, perteneciente al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD – Modalidad Abierto, en el marco del Proceso de Selección No. 2503 de 2023*”. De conformidad con la información publicada por la CNSC en el Banco Nacional de Listas de Elegibles, la citada lista adquirió firmeza el 12 de mayo de 2025. En dicha lista, la señora **SONIA YANETH ARÉVALO BONILLA** ocupó la sexta (6) posición.

Que mediante Resolución No. 2026910000000316-6 del 21 de enero de 2026, se procedió con el nombramiento en período de prueba, de la elegible **SONIA YANETH AREVALO BONILLA** identificado con cédula de ciudadanía No. 52.440.980, en el cargo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 19**, ofertado en el Proceso de Selección 2503 de 2023 – Superintendencia Nacional de Salud, con la **OPEC 190578**. Acto que le fue comunicado el 21 de enero de 2026.

Que el elegible **SONIA YANETH AREVALO BONILLA**, manifestó su aceptación del nombramiento en periodo de prueba efectuado y solicitó prorrogar la fecha de posesión hasta el

Continuación de la resolución, **Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba**

día 19 de mayo de 2026, prorroga que se concedió por medio de resolución No. 2026910010001409-6 de fecha 02 de marzo de 2026.

Que la elegible **SONIA YANETH AREVALO BONILLA**, mediante comunicado electrónico con radicado 20265800011680422 de fecha 05 de mayo de 2026, desistió en periodo de prueba, por consiguiente, se procedió a derogar su nombramiento a través de la Resolución No. 2026910020006022-6 del 25 de mayo de 2026 y dicho acto se reportó en el Banco Nacional de Listas de Elegibles de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que mediante radicado 20269300414777992 del 02 de junio de 2026, la CNSC informó sobre la autorización de uso de lista de elegibles por movilidad, entre otros, para la elegible **ANA MARIA CELY SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 52.507.761 quien ocupó la octava (8) posición de la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. 4732 del 28 de abril de 2025 para la OPEC No. 190578.

Que de acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud, garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales frente a la provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa, se debe nombrar en período de prueba al(a) elegible **ANA MARIA CELY SANCHEZ**, así:

POSICIÓN DE MÉRITO	DEPENDENCIA	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CÓDIGO	GRADO	MANUAL FUNCIONES TOMO	MANUAL FUNCIONES PERFIL
8	SUBDIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	52.507.761	CELY SANCHEZ ANA MARIA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	19	4	720

Que actualmente el cargo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 19**, ofertado con la OPEC No. **190578**, se encuentra desprovisto.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. NOMBRAR EN PERÍODO DE PRUEBA, dentro del Sistema Específico de Carrera de la Superintendencia Nacional de Salud, en el cargo de la planta global de personal identificado con la **OPEC No. 190578** a:

POSICIÓN DE MÉRITO	DEPENDENCIA	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CÓDIGO	GRADO	MANUAL FUNCIONES TOMO	MANUAL FUNCIONES PERFIL
8	SUBDIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	52.507.761	CELY SANCHEZ ANA MARIA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	19	4	720

PARÁGRAFO 1. El (La) designado (a) en período de prueba, tendrá diez (10) días hábiles para manifestar si acepta el cargo y diez (10) días hábiles siguientes para tomar posesión, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017, la radicación del documento de aceptación se puede hacer mediante documento escrito en la ventanilla de correspondencia de la Superintendencia o mediante correo electrónico dirigido al buzón convocatoriasns2023@supersalud.gov.co.

PARÁGRAFO 2. En virtud de lo previsto en el artículo 2.2.6.29 del Decreto 1083 de 2015 durante la vigencia del período de prueba, al(a) servidor(a) público(a) no se le podrá efectuar ningún movimiento dentro de la planta de personal que implique el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en la Convocatoria 2503-2023 que sirvió de base para su nombramiento.

Continuación de la resolución, **Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba**

ARTÍCULO 2. El período de prueba de que trata el presente artículo tendrá una duración de **cuatro (4) meses** contados a partir de la fecha de posesión, al final de los cuales le será evaluado el desempeño laboral por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación será inscrito(a) o actualizado (a) en el Registro Público de Carrera Administrativa, o de lo contrario, el nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTÍCULO 3. En virtud de lo contemplado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 contra la presente resolución no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de ejecución.

ARTÍCULO 4. COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a los siguientes correos electrónicos:

NOMBRE	CORREO ELECTRÓNICO
CELY SANCHEZ ANA MARIA	

ÁREA	CORREO ELECTRÓNICO
SUBDIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	daniel.angarita@supersalud.gov.co
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	talentohumano@supersalud.gov.co

ARTÍCULO 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 22 días del mes 06 de 2026.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente por: Daniel Quintero Calle

Daniel Quintero Calle
SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

Proyectó: María Natalia Cualtán Ortiz 91001
 Revisó: Sandra Milena Vargas Jurado 91001 -- Carlos Armando López Barrera -- Paula Tatiana Arenas Gonzalez -- Adriana Santos Higuera -- Esteban Restrepo Taborda --
 Sandra Patricia Cortés Sierra
 Aprobó: Daniel Quintero Calle